

**Expediente:** CO-14\_2018

**Resolución de 23 de agosto de 2018**, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del transporte institucional del CTA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por el Director del Área de Desarrollo, con fecha 2 de agosto de 2018, se formula propuesta para la contratación del servicio de transporte institucional del CTA.

**Segundo.-** Por Resolución de 2 de agosto de 2018 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 5.187,50 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 10 %, de 518,75 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.706,25 euros.

El valor estimado, del presente contrato asciende a 11.412,50 euros, incluidas las posibles modificaciones y prórrogas.

**Cuarto.-** Por el Director del Área de Desarrollo se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir la contratación.

**Quinto.-** Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos con fecha 17 de agosto de 2018.

**Sexto.-** Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de explotación del ejercicio 2017 prorrogado para 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de transporte institucional del CTA (CO-14\_2018).

**Segundo.-** Autorizar un gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 5.706,25 euros, con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2017 prorrogado para 2018.

**Tercero.-** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación (precio).

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (BOPAP de 15 de marzo).

**EL DIRECTOR GENERAL.** Fdo.: Carlos González Lozano.

